



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SESIÓN 12ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE A LA 362ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2014, DE 11:08 A 12:22 HORAS.

SUMARIO: Se recibió al Profesor del Magíster en Gestión Educacional de Calidad de la Escuela de Administración de Servicios de la Universidad de Los Andes, señor Rodrigo Bosch Elgueta y al Miembro del Comité Provincial Pro-Transparencia de San Antonio, señor Francisco Acosta Discalzi.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya. Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los Diputados integrantes de la Comisión, señoras Maya Fernández Allende, María José Hoffmann y Camila Vallejo Dowling, y los señores Claudio Arriagada Macaya (Presidente), Germán Becker Alvear, Jaime Bellolio Avaria, Giorgio Jackson Drago, Juan Morano Cornejo, Alberto Robles Pantoja y Leonardo Soto Ferrada

En calidad de invitados asistieron el Profesor del Magíster en Gestión Educacional de Calidad de la Escuela de Administración de Servicios de la Universidad de Los Andes, señor Rodrigo Bosch Elgueta y el Miembro del Comité Provincial Pro-Transparencia de San Antonio, señor Francisco Acosta Discalzi.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 10ª, se dio reglamentariamente por aprobada. El acta de la reunión en comité, correspondiente a la sesión 11ª, quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

IV.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de los diputados presentes:

- 1) Ratificar lo obrado en la Reunión en Comité celebrada el lunes 15 de diciembre, que se anexa al final de esta acta.
- 2) Invitar a exponer a los alcaldes que propondrá la diputada Camila Vallejo, entregando a la Secretaría de la Comisión su calendarización.

V.- CUENTA

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Ordinario N° 1031, del Alcalde de la Municipalidad de Maule, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 48(38) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

2.- Ordinario N° 402, del Director DAEM de San Pedro de La Paz, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 48(47) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La exposición los invitados y las intervenciones de los diputados miembros de la Comisión, constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones, de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:22 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión

MARIA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 12^a, celebrada en jueves 18 de diciembre de 2014,
de 11.08 a 12.22 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández, María José Hoffmann y Camila Vallejo, y los diputados señores Germán Becker, Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Juan Morano, Alberto Robles y Leonardo Soto.

Concurren como invitados el señor Rodrigo Bosch Elgueta, profesor del magister en Gestión de Calidad, de la Escuela de Administración de la Universidad de los Andes, y el señor Francisco Acosta Discalzi, miembro del Comité Provincial Pro-Transparencia de San Antonio.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 10^a y 11^a quedan a disposición de las señoras y señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

*-La señora **FREDES**, doña María Soledad (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Solicito el acuerdo de las señoras y señores diputados para ratificar todo lo obrado en la sesión en comité celebrada el lunes 15 de diciembre, dado que la sesión ordinaria fracasó por falta de *quórum*, no obstante lo

cual se escuchó al señor ministro y a la señora subsecretaria de Educación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto recibir al señor Francisco Acosta Discalzi, miembro del Comité Provincial Pro-Transparencia de San Antonio, quien asiste en compañía del concejal de la municipalidad de San Antonio, profesor Maximiliano Miranda Hernández; del exconcejal de la municipalidad de San Antonio y exsocio fundador del Centro de Formación Técnica Alexander von Humboldt, señor Ramón Silva Suazo, y del exconcejal de la municipalidad de Algarrobo, señor José Luis Yáñez Maldonado.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Francisco Acosta.

El señor **ACOSTA**.- Señor Presidente, agradezco la oportunidad que nos dieron para concurrir a esta sesión y referirnos a temas que nos convocan a todos, transversalmente, como son la preocupación por la educación de nuestros niños, sobre todo los más pobres y vulnerables, y el uso al margen de la ley que se ha hecho, en forma sistemática, de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial. Esta oportunidad no se nos había dado desde 1990.

Uno de los objetivos de esta Comisión es investigar las irregularidades que arrojaron las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, según las cuales está acreditada la malversación de caudales públicos por más de 25.000 millones de pesos en el uso de esos recursos. Otro de los objetivos de esta Comisión es fiscalizar las graves anomalías cometidas en el Ministerio de Educación y darle seguimiento a las querellas presentadas por el Consejo de Defensa del Estado como consecuencia de esas irregularidades.

Hay una frase que, como Comité Provincial Pro-Transparencia, hemos institucionalizado y que refleja muy bien lo que pensamos, en forma transversal. Sin duda, la corrupción es, como señaló el contralor Ramiro Mendoza Zúñiga en una intervención que pronunció en un evento internacional, una nueva forma de violación de los Derechos Humanos.

En el caso que investiga esta Comisión, considero que el mal e ilegal uso que se hizo de esos fondos constituye - lo señalo responsablemente- un delito que podemos calificar de repudiable e indignante, porque afectó a nuestros niños. No hay nada más grave, repudiable y deleznable que robarles los sueños y las esperanzas a los niños más pobres.

Aunque no sea común, mi presentación comenzará por las conclusiones.

A juzgar por los antecedentes que conocerán en el transcurso de la exposición, que son innumerables, consideramos que el único objetivo que tuvo la ley SEP, que nació de un acuerdo político transversal, con la aprobación de la ley N° 20.550, fue blanquear responsabilidades, con la gravedad de que se uso como excusa para perjudicar a los niños más pobres y vulnerables de nuestro país.

Me refiero a las responsabilidades de los distintos alcaldes infractores, cuyos delitos de malversación de caudales públicos están vigentes. Se violaron diferentes tratados internacionales en vigor, ratificados por nuestro país, relativos a la defensa y protección de los niños, como también al combate a la corrupción.

La colusión, la desidia y el notable abandono de deberes han primado en el manejo de los fondos SEP por parte de distintos poderes del Estado. Como consecuencia de las auditorías realizadas, los señores diputados han debido dar cumplimiento al rol fiscalizador que les asigna la

Constitución Política de la República, al igual que hicieron concejales de diferentes municipalidades en las que se incurrió en infracciones graves en esta materia, que reitero y subrayo, constituyen delitos de malversación de caudales públicos.

El presidente del Consejo de Defensa del Estado, durante su exposición ante esta Comisión, señaló que tenían diferencias con el Ministerio Público respecto de la persecución de delitos contra la probidad. No deja de llamar la atención esta afirmación, porque si los organismos encargados de perseguir los delitos relativos a fondos públicos, que son el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público, no hacen su trabajo, como acreditaremos más adelante, las leyes que aprueba el Congreso Nacional se transforman en letra muerta y quedan sin aplicarse como corresponde, lo que nos parece preocupante como ciudadanos.

Otra materia es lo que dice relación con el Ministerio de Educación. Entre los objetivos que se fijó esta Comisión está darle seguimiento al Ministerio de Educación respecto de las responsabilidades que debía perseguir después de haberse determinado las graves irregularidades cometidas por distintos sostenedores, que -reitero- ascienden a 25.000 millones de pesos por concepto de malversación de fondos públicos destinados a los niños más pobres y vulnerables de nuestro país.

Con antecedentes e instrumentos legales se puede certificar y acreditar que el Ministerio de Educación no aplicó las medidas que correspondía después de establecidas las irregularidades detectadas por la Contraloría General de la República. Pero más grave aún es que hasta hoy -lo afirmamos y sostenemos responsablemente- el dicho ministerio sigue sin aplicar sanciones. Es más, ha dictado reglamentos e instructivos recientes, de 2014, con los que avala que esos delitos

con los recursos SEP se sigan perpetuando. Incluso impartió un instructivo -lo pueden encontrar en la página web del Ministerio- por el que instruye a los sostenedores en cuanto a que solo para estos efectos y hasta el 21 de noviembre de 2014, aquellos colegios que cometieron irregularidades y no fueron capaces de demostrar en qué gastaron los dineros ni de mostrar documentos que respalden los gastos que señalan haber hecho, podrán incorporar boletas o facturas de 2008, 2009, 2010 y 2011.

Señores diputados, cuando compran un producto en una tienda, ¿guardan la boletas durante tres o cuatro años? Si en su momento los infractores no fueron capaces de mostrar, para hacer sus descargos, los respaldos que decían tener para haber hecho mal uso de esos fondos públicos, ¿de dónde sacarán esos documentos ahora?

Por eso sostenemos y afirmamos que el Ministerio de Educación, a tres años de cometidas esas repudiables e indignantes irregularidades, los delitos de malversación de caudales públicos, permite que se continúen blanqueando esas anomalías. Eso es indesmentible. Ahí está el instructivo que se dictó recientemente.

Por su parte, el Ministerio Público y el Consejo de Defensa del Estado no aplican el principio de igualdad ante la ley en la persecución de responsabilidades penales. El presidente del CDE, ante esta Comisión Investigadora, para justificar que no se haya hecho el trabajo, simplemente sostuvo que ustedes, los honorables parlamentarios, habían aprobado un proyecto de ley, en 2011 -hace referencia a la ley N° 20.250, que modificó la ley N° 20.248-, que no permitió seguir las causas y perseguir las responsabilidades de los culpables.

Eso consta en su intervención ante esta honorable Comisión Investigadora.

Ya habíamos señalado que el CDE, a través de su presidente, había afirmado que tenían discrepancias con el Ministerio Público. Al respecto, sostenemos y afirmamos, en forma responsable, que el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público no tienen ningún argumento, absolutamente ninguno, para desatender sus funciones, porque las leyes que se aprueban en este país están para ser cumplidas y para sancionar a los responsables de su incumplimiento.

La malversación de caudales públicos está tipificada como delito en el artículo 236 del Código Penal, cuando se refiere a la posibilidad de destinar esos caudales a una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados. Se ha sostenido al respecto que hay una eterna discusión en la doctrina penal, entre autores, jueces y fiscales, sobre la correcta interpretación de esa norma, y esa sería la causa de no perseverar en la persecución de esos delitos, pero para nosotros, y solo para nosotros, eso es justificar lo injustificable, porque hay antecedentes, disponibles para cualquier ciudadano, incluso en las páginas web referidas a transparencia, que acreditan y certifican que, contrariamente a lo se pretendió sostener ante esta Comisión por parte, al menos, del Consejo de Defensa del Estado, ellos, y también el Ministerio Público, ante fallos adversos de tribunales de primera instancia que dejaban sin sanción acciones que consideraban tipificadas por el mencionado artículo 236 del Código Penal, han recurrido de apelación. Eso ha ocurrido en innumerables ocasiones.

Lo que sorprende, honorables diputados, es que, en sentido contrario a lo que aquí sostuvo el presidente del Consejo de Defensa del Estado, los tribunales de alzada, incluida la Corte Suprema -máximo órgano jurisdiccional de nuestro país- siempre les dio la razón y han revertido

los fallos de primera instancia y ratificado, como podrán ver más adelante, que independientemente de lo que se piense o de lo que sostenga la doctrina penal, en este país las leyes se aplican y los delitos se castigan.

Por lo tanto, cuando los alcaldes han sostenido ante los tribunales que usaron las platas para cubrir otras necesidades de la comuna porque no tenían dinero en las arcas municipales, el máximo tribunal de nuestro país ha resuelto que se le debe aplicar el artículo 236 del Código Penal.

En consecuencia, nos parece grave y preocupante, por decir lo menos, que el Consejo de Defensa del Estado venga a sostener acá que fueron ustedes, los honorables parlamentarios, quienes los privaron de la posibilidad de cumplir las funciones que les ordena la ley: perseguir a quienes cometen ese delito.

Eso es una irresponsabilidad. Nosotros, simplemente, creemos que el Consejo de Defensa del Estado ha aplicado dobles estándares en la persecución de estos delitos. Las razones las desconocemos; sin embargo, nos quedamos con una norma constitucional de la mayor importancia, una garantía constitucional vigente y ratificada a través de acuerdos internacionales firmados por nuestro país en materia de combate a la corrupción, como es la igualdad ante la ley. No se puede perseguir a un delincuente por cometer un robo, y a otro, que cometió un ilícito similar, simplemente dejarlo impune.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Señor Acosta, le ruego acotar su presentación a 20 minutos.

El señor **ACOSTA**.- En ese caso, señor Presidente, me limitaré a exponer nuestras recomendaciones y sugerencias.

Frente a este tipo de delitos y otros que cometen funcionarios públicos respecto del uso de fondos públicos

al margen de la ley, recomendamos que los distintos órganos del Estado respeten la institucionalidad vigente; es decir, que siempre se apliquen las leyes que aprueba este Parlamento, para que no se conviertan en letra muerta.

Esa frase la recogimos de una intervención que pronunció en el debate parlamentario, en una Comisión de la Cámara Alta, el entonces senador Camilo Escalona. Simplemente que se apliquen alguna vez en este país las leyes que aprueba el Congreso Nacional. Y como fue el Congreso el que estableció la forma en que se debían sancionar los delitos de malversación de caudales públicos, eso debe respetarse.

En 2005, ingresó un proyecto presidencial a la honorable Cámara de Diputados para modificar la ley N° 20.248. La idea matriz o fundamental de esa iniciativa era establecer una subvención para beneficiar a niños y niñas socioeconómicamente vulnerables. El mensaje mencionaba que el eslabón fundamental de aquella reforma educacional era la Subvención Escolar Preferencial para las niñas y niños de familias vulnerables, en los que, como sabemos, debe concentrarse el mayor esfuerzo.

El mensaje contiene el espíritu de un proyecto, que luego pasa a ser el espíritu del legislador, cuando la iniciativa se transforma en ley. En este caso, el mensaje señalaba que por ese proyecto se introducía un cambio decisivo en la relación entre el Estado y las escuelas, porque hasta momento los recursos se entregaban a los sostenedores sin importar lo que se hiciera con ellos, ni los resultados que se obtuvieran.

Queremos asegurarnos de que los recursos públicos sean aplicados con efectividad al aprendizaje, señalaba el mensaje, y agregaba que aquellos que suscriban y cumplan convenios de igualdad de oportunidades, deberán asumir

compromisos. La calidad de la educación de estos niños es el bien jurídico superior que el proyecto busca proteger.

Respecto a las facultades y responsabilidades del Ministerio de Educación, tal como se ha sostenido en distintas exposiciones ante esta Comisión, la ley SEP careció de los reglamentos, instructivos y procedimientos que permitieran aplicar sus disposiciones de fondo. Eso, según se ha dicho, habría mantenido a los sostenedores en una especie de limbo, sin saber qué hacer con la plata que les mandaban. Sin embargo, honorables diputados, quedó demostrado que eso no es cierto.

Al respecto hay diversos documentos, que se dictaron junto con la ley N° 20.248, aprobada en febrero de 2008, en los que consta que el Ministerio de Educación dictó el reglamento para que los sostenedores tuvieran suficientemente claro en qué podían y en qué no podían gastar los recursos; incluso se establecían las sanciones. También se promulgó un reglamento que fijaba cómo debían elaborarse los programas de mejoramiento educativo.

Por lo tanto, sostener eso hoy, a casi cuatro años de que se descubrieran estos graves delitos, nos parece impresentable, como lo es también que algunas personas vengan a esta Comisión a intentar justificar lo injustificable. Podemos señalar el instructivo, un instrumento público del Mineduc, dirigido a todos los sostenedores. Es de 2008 y dice que el incumplimiento de las obligaciones será sancionado por el Ministerio de Educación, por citar parte de su contenido.

Las sanciones consisten en multas no inferiores al 5 por ciento; privación total o parcial, definitiva o temporal, del reconocimiento, y revocación del reconocimiento oficial, por mencionar algunas.

La información detallada sobre los aspectos de la ley se encuentra disponible desde 2008 en la *web*, y cualquier ciudadano la puede revisar. Ese año el Ministerio de Educación emitió el instructivo respecto de la inversión y en qué se podían gastar los fondos provenientes de la SEP.

En consecuencia, una vez más reiteramos que es insostenible lo que se ha planteado acá en cuanto a que no había reglamentos ni instrucciones. Hay documentos públicos que acreditan y certifican lo que digo.

Nos preocupa que se quiera torcer la ley, disfrazándola con argumentos que no tienen sustento. Decir que no se promulgaron los reglamentos ni las instrucciones para saber cómo se debía gastar la plata es insostenible, porque los documentos que lo desmienten son públicos:

Cartilla de orientación para el uso de los recursos SEP, de noviembre de 2008. Es un documento público que estaba disponible en la *web* en aquel tiempo; instrucciones para la rendición de recursos; orientaciones para la elaboración del diagnóstico del Plan de Mejoramiento; orientaciones para la formulación de planes de mejoramiento.

En consecuencia, y sin perjuicio de que el proceso de evaluación de los Planes de Mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial aún no había concluido, los sostenedores de establecimientos podían invertir los recursos percibidos, señalaba un instructivo.

Otro documento es el de la identificación de la norma del decreto N° 235, promulgado el 3 de abril de 2008 por el Ministerio de Educación, dirigido a todos los sostenedores del país. Es uno de los documentos que desmiente categóricamente lo que se ha sostenido acá: que no existían reglamentos ni leyes y que nadie sabía en qué usar los recursos. Mediante este decreto se aprobó el

reglamento que establece la subvención escolar para niños y niñas. El sostenedor se obligará a dar cumplimiento, dice uno de sus artículos, a destinar la subvención y los aportes con especial énfasis en los alumnos prioritarios. Reitero, es un documento de 2008.

En la historia de la modificación a la ley N° 20.248 consta que el entonces senador Camilo Escalona, durante el debate, dijo que los abusos no venían del gobierno central, sino de los municipios, que hicieron mal uso de los recursos. Nosotros sostenemos que se cometieron delitos con esos recursos. Pero desde el punto de vista de la institucionalidad democrática, quedó demostrado que existen los mecanismos suficientes para garantizar que, se aplique el contenido de las leyes que se aprueben en el Congreso Nacional, independiente de quién esté en el Gobierno, agregó el entonces senador Escalona en esa oportunidad.

La Asociación Chilena de Municipalidades opina que es efectivo que se ha hecho mal uso de los recursos, pero también sostiene que en algunos casos los reglamentos pertinentes llegaron atrasados, no se dictaron en forma oportuna o eran contradictorios. Sin embargo, por lo dicho previamente, queda demostrado que eso no es efectivo y que, por lo tanto, aquí se ha faltado a la verdad.

El señor José García Ruminot, senador de la República en ese entonces, señaló, también durante el debate legislativo, que el objetivo de los recursos SEP era mejorar el financiamiento de la educación, básicamente, donde se concentraban los niños más vulnerables. Agregó que al comienzo las instrucciones no eran claras y exigió que, frente a las irregularidades, la Contraloría General de la República aplicara todo el rigor de la ley, cuando se comprobara quiénes habían cometido delitos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente) - Señor Acosta, le pido que redondee su presentación, porque ya lleva más de 20 minutos.

El señor **ACOSTA**.- No hay problema, señor Presidente. Concédanos cinco minutos más, por favor.

Quiero recordar la intervención del diputado señor Cornejo, actual Presidente de la Cámara de Diputados, quien en el debate legislativo de la Comisión de Educación para modificar la ley N° 20.550 -según consta en instrumentos públicos y en otros de la Biblioteca del Congreso Nacional- señaló algo que para nosotros, los ciudadanos, fue sorprendente. Entre otras cosas -consta en las actas-, frente a irregularidades que pudieran detectarse en futuras auditorías respecto de los fondos SEP, dijo que debía solicitarse que el Consejo de Defensa del Estado y la Contraloría General de la República aplicaran cierta flexibilidad. No entendemos que en este país las leyes deban aplicarse con "cierta flexibilidad". ¡Las leyes son o no son!

Hubo municipios que emplearon dichos fondos para fines distintos a aquellos para los cuales fueron entregados originalmente. Esa fue una declaración del actual Presidente de esta Comisión Investigadora, diputado Claudio Arriagada, quien en aquel entonces era presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades. El señor Arriagada reconoció que se usaron fondos en fines no permitidos por la ley y agregó que la Contraloría llegó tarde y que, ojalá, algún día le hagan un examen a ella.

El senador Jaime Orpis señaló, en ese entonces, que con las graves irregularidades reconocidas se hipotecaba, precisamente, el futuro de los alumnos a los que se trataba de ayudar.

Respecto del concepto de delito y su sanción, el artículo 1° del Código Penal señala claramente que toda omisión de

la ley es un delito y debe ser sancionada de acuerdo a lo establecido; el artículo 14 del Código Civil señala que la ley chilena se aplica a todos los habitantes de la república, chilenos y extranjeros, y el artículo 19 de la Constitución dispone que en Chile no hay personas ni grupos privilegiados y que somos todos iguales. Por lo tanto, en materia de delitos se debe aplicar la ley pareja a todos.

Señor Presidente, una de las cosas para las que se constituyó esta Comisión Investigadora, y que sabemos que a usted le preocupa, es el seguimiento que debe darle el Ministerio de Educación a las irregularidades cometidas, para determinar qué ocurrió con las causas en las que el Consejo de Defensa del Estado y el Ministerio Público debían perseverar. Hace 20 o 25 días -puede confirmarlo y ratificarlo en la página web de la Contraloría General de la República- en una auditoría practicada al Ministerio de Educación, se certificó que, en materia de vigilancia del uso de los fondos públicos destinados a nuestros niños más pobres, contrariamente a lo que se pensaba: que con las auditorías practicadas en 2011 se iban a acabar, ellas, las irregularidades, se han mantenido.

Es más, el informe de la Contraloría General de la República señala que el Ministerio de Educación presenta serias deficiencias respecto del control del ingreso de los dineros de fondos SEP que se entregan a los sostenedores hasta hoy. Es decir, la malversación y el uso de fondos públicos para usos distintos a los originales, cuyo destino son los niños más pobres y vulnerables, sigue ocurriendo.

Quiero recordarle que hay un instructivo, que dejaremos a su disposición en un archivo que entregaremos, por el cual el Ministerio de Educación simplemente emitió una orden a los sostenedores del país para que, dentro de un

plazo que vencía el 21 de noviembre de 2014, justificaran, incluso con boletas y facturas -suponemos que de 2008, 2009, 2010 y 2011-, aquellos gastos que les fueron objetados en la auditoría. Está certificado que hay 147 sostenedores que aún no han rendido cuenta respecto del uso de esos dineros y, sin embargo, no conocemos ninguna acción concreta del Ministerio de Educación en su contra.

En San Antonio, recursos que beneficiarían a 4.758 niños vulnerables fueron objeto de una malversación que llegó a 1.258 millones de pesos. El delito fue cometido en el municipio. Hay un documento que ratifica que el Consejo de Defensa del Estado sí puede perseverar en las acciones para perseguir los delitos cometidos por esa malversación. Ello consta en la página *web* que mencioné y que está disponible para todo público.

¿Existe algo más repudiable e indignante que robarles los sueños y esperanzas a los niños más pobres y vulnerables del país? Esos niños no son responsables de haber nacido en un hogar pobre. Lamentablemente, ellos han sido y continúan siendo víctimas de la desidia, de la colusión y del abandono de deberes de quienes tienen como misión y obligación moral y legal proteger y defender que sus sueños y esperanzas no sean usurpados ni frustrados.

He dicho, señor Presidente.

Gracias por invitarnos y escucharnos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente)-. Gracias a ustedes, señor Acosta.

Ahora damos la bienvenida al señor Rodrigo Bosch, profesor de magíster en la Universidad de Los Andes, a quien también ofrecemos la palabra.

Tiene la palabra, señor Bosch.

El señor **BOSCH**.- Agradezco la invitación, señor Presidente, aunque haya sido un poco sorpresiva quizá.

Traté de hacer una presentación -soy muy mateo-, así es que analicé las exposiciones anteriores. Vi la muy buena presentación de la señora Dagmar Raczynski, que fue un tremendo aporte. También vi la presentación de la Subsecretaría y otras. Por lo tanto, traté de hacer una presentación que no repitiera conceptos, porque uno tiende a repetir, y fuera un aporte precisamente para lo que ustedes están tratando de investigar.

Con tal objetivo, me posicioné desde una visión distinta, desde la gestión escolar, porque que se condice más con mi rol. Mi función es precisamente ayudar a gestionar, conocer y generar planes y preparar profesores y directores, precisamente para desarrollar programas de mejoramiento. Esa es parte de mi función.

En consecuencia, quiero tratar de colaborar desde esa perspectiva.

Tengo algunos elementos de complemento en relación a la exposición anterior, para tratar de darnos un contexto completo. Mi presentación intenta entregar un contexto desde el punto de vista de la SEP. No haré un análisis histórico, como el que hizo, muy bien, por ciento, la subsecretaria Quiroga, cuando analizó la historia desde el punto de vista de las normas. Yo trataré de analizar la misma historia, pero desde el punto de vista de la gestión: cómo lo vieron los colegios; es decir, cómo se vio desde el otro lado. Porque una cosa es lo que se ve en las normas y las leyes, y otra cómo eso baja a los colegios, cómo es visto por los colegios, sean particulares, municipales o lo que sea.

Cuando ustedes legislan, lo que quieren es que las normas que aprueban bajen de la mejor forma posible, pero a veces se producen dificultades, que puede ser uno de los

puntos que ustedes están tratando de abordar, por qué pasa eso.

Por último, entregaré un contexto general. Trataré de ampliar un poco el análisis, para demostrar que el problema de la SEP es un poco más sistémico, y les voy a explicar por qué.

Primero quiero contarles que la SEP nació en febrero de 2008. En estricto rigor, nació durante un debate parlamentario cuando no teníamos sistema de aseguramiento; teníamos una ley orgánica distinta. Había un sector desregulado. Por lo tanto, se instaló un minisistema de aseguramiento de la calidad. Eso es la SEP.

Hoy tenemos un sistema de aseguramiento completo, mucho más amplio, a la luz de lo cual obviamente se abre un debate sobre qué hacemos con ese minisistema de aseguramiento, porque al estar funcionando junto a un gran sistema que se está instalando, que prácticamente ya está comenzando, con la Agencia de Calidad entrando en marcha blanca y una Superintendencia que ya lleva dos o tres años funcionando, a veces se producen distorsiones. Hay que compatibilizar eso, porque de ahí viene parte importante de los problemas.

Creo que nadie podría tener hoy una evaluación negativa de la SEP. Lo que sí podríamos afirmar es que ha sido una transición difícil; un proceso de instalación difícil, tanto para el Ministerio de Educación como para todos los órganos del Estado y los propios colegios, independientemente de cuál sea su dependencia.

El tema central de la SEP fue instalar capacidades en los establecimientos educacionales. Ese era su trasfondo. Obviamente, buscaba un objetivo de inclusión, acercar y corregir la subvención escolar, que era plana. Eso era lo que se discutía en 2005, 2006. Se trataba de corregir que educar alumnos más pobres fuera más caro. Lo que se hizo

fue sincerar esa situación, y creo que eso sí debe perdurar: poder distinguir esta heterogeneidad de alumnos y el financiamiento acorde para ellos. Sin embargo, el objetivo central, o la lógica de esto, era que los colegios, con esos recursos, dispusieran de asesorías, o sea, que podrían salir a buscar al mercado la asesoría disponible para instalar esas capacidades. Antes de 2008, en 2006, en 2007, no había nada.

Por lo tanto, lo que creó la SEP, paralelamente a entregar mayores recursos, fue un mercado de proveedores de asistencia de apoyo, pues se consideró que la SEP era una herramienta de apoyo y asesoría.

De ahí parte un poco la reflexión. Cuando ustedes aumentan la SEP, la aumentan en un rubro que son asesorías y apoyos, pero los colegios prácticamente ya tienen cubiertas todas sus necesidades en esa área; sus necesidades actuales van en otra línea.

En consecuencia, ahí hay una primera reflexión: la SEP es un buen vehículo que tiene mecanismos de control, pero no sabemos si los otros gastos, que también es necesario cubrir, van por la misma vía.

Acá hay un equilibrio. Lo que trató de hacerse es alcanzar un equilibrio entre exigencias y apoyo. Ojalá hubiésemos tenido una SEP cinco o seis años antes. Creo que la SEP tardó mucho en llegar. Ojalá hubiera partido en 2000 o en 2002, porque habríamos tenido un impulso mucho más fuerte. Dado el subsidio a la demanda plana que existió, la SEP llegó un poco tarde, pero de todas formas es bienvenida.

Desde el punto de vista de los colegios, es una de las políticas públicas mejor evaluadas o más queridas. Es importante valorarlo.

¿Qué nos ocurrió? Las exigencias se elevaron, aumentaron, pero los apoyos empezaron a llegar demasiado tarde. Lo pueden deducir de las mismas palabras del secretario

ejecutivo de la Agencia, que está tratando de apurar, porque el apoyo a los colegios está llegando tarde, o llegó muy tarde.

Partió por una Superintendencia, con la idea de que el Estado era netamente controlador y la Superintendencia era un brazo controlador, pero lo que correspondía al apoyo, al acompañamiento de las escuelas, en sus procesos de mejoramiento, se atrasó, y creo que las escuelas lo resintieron bastante. ¡Enhorabuena! Hoy la Agencia está tomando mayor velocidad, está saliendo, está en marcha blanca, pero hay que apurarla. Pero creo que ese es el camino que el sistema educativo seguirá.

Partió en febrero de 2008 y en el mes de marzo, a menos de treinta días, se llamó a todos los municipios a firmar convenio. A los colegios particulares subvencionados que querían firmar convenio en marzo-abril, se les dijo que no, principalmente porque firmarían los municipios primero. Eso desencadenó un problema, porque los municipios pensaron que se trataba de recursos frescos, pero no había mucha claridad respecto de los compromisos que deberían asumir.

Les voy a contar una anécdota en ese sentido. Cuando en marzo y abril los municipios firmaron convenios, no existía reglamento de ley. Yo mismo me encargué de llamar al contralor, porque hablé al Ministerio le represente cómo estaban firmando convenios de igualdad de oportunidades si el reglamento de la ley aún no se había aprobado. Recordemos que la ley venía de febrero, es decir, estaba muy encima.

¿Qué sucedió? En el Ministerio me respondieron que el reglamento estaba en la Contraloría General de la República para su aprobación. Ayúdanos para que el contralor se apure, me dijeron. Y fui -patudo yo- a hablar con el contralor y le pedí que se apurara, porque era muy importante que los colegios conocieran a qué

obligaciones se les estaba sometiendo para evaluar esto, y el contralor me respondió que no tenía ningún reglamento, que no sabía de qué le estaba hablando, porque el Ministerio no ha ingresado ningún reglamento a toma de razón.

Esa es la forma en que partió la SEP. Esas son las señales que se le dieron a las escuelas; se les dijo que tenían que entrar sin reglas claras acerca de cuáles serían los derechos y obligaciones establecidos en el reglamento de la ley. El reglamento se aprobó entre mayo y junio, pero lo que vi es que se traspasaban las responsabilidades de un lado a otro desde el minuto en que partió.

Después de junio se invitó al mundo particular subvencionado, una vez que prácticamente todas las municipalidades habían formado sus convenios, con excepción de dos, que firmaron mucho después. Uno de ellos fue Providencia, que se mantuvo al margen. Todo el resto del sistema ingresó. Eso generó señales graves hacia el resto del sistema en cuanto a se trataba de un sistema al que se ingresaba en forma voluntaria.

La implementación en los primeros años fue muy difícil: los planes aprobados eran del Ministerio de Educación. ¿Qué ocurrió el primer año? El Ministerio tenía más de 3.500 planes por aprobar y todo el mundo estaba esperando que les respondieran, pero el Ministerio no respondía, prácticamente le puso ticket a todo, para que todo se respondiera, porque no tenía ninguna capacidad instalada para aprobar técnicamente planes de mejoramiento.

Recordemos que esos primeros años eran de diagnóstico y que el sistema buscaba instalar capacidades en las escuelas, pero no se aprobaban los planes de mejoramiento. Además, no se permitía que los colegios fijaran sus metas, sino que se les fijaban metas en 300 puntos, lo que generó una frustración enorme en el

sistema escolar, sobre todo porque como estaban en proceso de mejoramiento, se pedía aumentar de 50 o 60 puntos su rendimiento, cuando lo prudente habría sido una meta ambiciosa, pero realista.

Como después de cuatro años no todos lograron los 300 puntos, obviamente hubo frustración y no hubo aprendizaje en ese proceso. Era una tensión errónea.

Pero el Ministerio fue aprendiendo de eso. Por ello, digo que fue un proceso de aprendizaje para ambas partes: tanto para el Estado como para los colegios. Fue un cambio importante. Había restricciones vigentes en el uso de ciertos recursos en áreas clave; no se podía contratar a nadie. Uno tiende a pensar que porque se aprueba un reglamento o un decreto los problemas quedan resueltos; sin embargo, en este caso teníamos un decreto de la Contraloría que decía que se podía contratar y otro del Ministerio que decía que no se podía contratar, y ambos estaban normando. El problema no era la norma en sí, sino la coherencia y la coordinación entre los distintos organismos del Estado para un mismo punto. Después les voy a mencionar más ejemplos en este sentido.

Durante los primeros años la velocidad con que se implementó la SEP -me refiero a la tasa de gastos, a cómo los colegios estaban gastando- era bajísima. En 2008 solo se logró gastar el 26 por ciento de los recursos; en 2009, el 50 por ciento, y en 2010, el 56 por ciento. Pero además había una norma, como recordarán, que señalaba que si no lograban el 70 por ciento de gasto, no podían renovar convenio.

Por eso se flexibilizó la norma y se bajó de 70 a 50 por ciento la meta, porque prácticamente ningún municipio cumplió para poder renovar.

¿Usted se imagina lo que significaba decirle a todos los municipios de Chile que no podían renovar sus convenios

SEP? Pero a la pregunta de por qué no podían gastar, la respuesta era porque no podían contratar.

En segundo lugar, ¿recuerdan los años 2009 y 2010? En lo único que se podía gastar esos años era en contratar ATE. ¿Saben cuántas ATE hubo en la región de Aysén durante tres años? ¡Una!, por lo que todos los colegios de esa zona, que no son muchos, si requerían hacer evaluación docente y la ATE hacía planificación estratégica, “¡lo siento!” Tenían que contratar la planificación estratégica, porque no tenía ninguna otra posibilidad.

Les estoy dando el contexto de cómo partió el sistema, cómo se originó.

Actualmente tenemos más ATE, pero eso vino paralelamente, porque nunca se consideró un período de marcha blanca o de instalación del sistema, sino que todo partió en régimen en 2008.

El tercer problema es la determinación de los alumnos, qué es prioritario. Aquí hubo un error garrafal, cual fue la fiscalización, incluso del Ministerio. Confundieron alumnos prioritarios con alumnos vulnerables. Ustedes saben que hoy tenemos 3, 4 o 5 tipos de alumnos pobres con beneficios distintos, lo que es tremendamente difícil de controlar desde el punto de vista de la política pública.

En efecto, tenemos alumnos de la Junaeb, algunos con almuerzo, otros con desayuno y otros con materiales. ¡Administre eso en una sala! Tiene alumnos prioritarios que tienen ciertos beneficios; tiene alumnos vulnerables, que tienen otros beneficios; tiene alumnos judiciales, que tienen otros beneficios. Un profesor no puede administrar esa clasificación de alumnos, porque es muy difícil y genera ciertas estigmatizaciones sobre los alumnos, que también son incorrectas en la línea de la inclusión.

Durante 2009, 2010 e incluso 2011, los colegios estaban completamente ciegos acerca de los alumnos prioritarios. No sabían cuáles eran, porque la plataforma para conocer los prioritarios se abría solo un mes al año: en julio, para saber si tenían ese tipo de alumnos matriculados en el establecimiento. Entonces, ¿cómo funcionaba el sistema? Los alumnos se matriculaban, sin saberse si eran prioritarios. Incluso algunos de ellos tenían financiamiento compartido y pagaban, pero recién en julio el colegio se daba cuenta de su condición de prioritario. Entonces, tenían que devolver los recursos hacia el año anterior, pero si el Ministerio de Educación lo fiscalizaba y descubría que a pesar de ello estos no habían sido devueltos, el colegio era multado y este, en su defensa, se levantaba de hombros diciendo: "pero si nunca nos dimos cuenta de que era prioritario" Obvio, si la plataforma se abría solo una vez al año.

Entonces, si se quería desarrollar una política de inclusión, ¿qué quiere decir esto? Abrir las puertas para que los niños prioritarios llegaran. Pero eso no se pudo hacer sino hasta 2011. Estamos hablando de 3 o 4 años después del inicio de la SEP.

Eso no quiere decir que las fiscalizaciones eran relajadas. Para nada. Lo que se fiscalizaba eran los elementos para recibir e impetrar la subvención escolar. Eso era lo que revisaba el Ministerio de Educación y que ahora revisa la Superintendencia de Educación. Se controlaban las rendiciones de cuenta -y todavía se hace-, factura por factura, boleta por boleta y después de eso se revisaban los inventarios. Si usted compraba un proyector, el fiscalizador iba a la sala de clases, miraba que estuviera, verificaba su código y revisaba la factura. Ese es el nivel de control que existe.

Llama la atención que en algunos casos pareciera ser que estos controles no se ven. Y ahí sí concuerdo con el

invitado anterior. ¿Por qué ahí no ocurrió, cuando la experiencia que uno ve es que ese es el nivel de control que hoy tiene la Superintendencia? Y también se examinan los inventarios de bienes y los controles que hay.

En la actualidad, ¿qué existe? Hoy los colegios presentan un PME que parte de un diagnóstico que se ha tendido a decir que se hace en forma centralizada, aunque eso no es correcto. Hoy las plataformas del Ministerio de Educación exigen que participen distintos actores de la comunidad escolar en la conformación del diagnóstico. Tanto es así, que tienen que llenar las encuestas que después se suben a la plataforma. Me refiero a los profesores, a los apoderados, a los alumnos. Todos ellos forman parte del proceso de diagnóstico actual. Con ese plan se definen las acciones para el año y se empiezan a ejecutar. Eso también tiene un plazo para subirse a la plataforma, y el Ministerio de Educación, a través del apoyo y la asesoría que brinda, va chequeando la coherencia entre las acciones y el diagnóstico, que es lo lógico.

Ni el Ministerio de Educación ni nadie más tienen la capacidad para determinar si en 8.000 colegios el plan previo, *ex ante*, es correcto o no. No hay que equivocarse en eso. Cuando el Ministerio tuvo esa facultad, tenía 3.500 colegios en las filas y nadie sabía qué hacer. Yo, que me considero una persona experta en planes de mejoramiento, no podría aprobar o rechazar el plan de un colegio si no estoy metido en el contexto. Por lo tanto, ¿dónde está el esfuerzo? En la implementación y en el chequeo de coherencia.

Ayer me tocó revisión de la SEP con los asesores del Ministerio. Nos fue fantástico, nos felicitaron. ¿Y en qué consistió? Fue una reunión muy grata en la que se trató de revisar el diagnóstico de todas las acciones que existían, de manera de chequear si eran coherentes, cuáles eran las teorías de acción, cuáles eran las

evidencias que sustentaban la acción. ¿Eso es lo que queremos? Sí, es eso lo que queremos, y me parece que en esa línea va lo que tiene que seguir siendo correcto.

Ese es, a grandes rasgos, el contexto de lo que hoy ocurre.

Luego llega la Superintendencia de Educación y revisa lo que corresponde a sus temas, que son los recursos. El Ministerio se encarga de los planes de mejoramiento y de la instalación, en tanto que la Superintendencia se encarga, precisamente, de la revisión de los recursos. ¡Y perdónenme, pero los recursos se revisan boleta por boleta! Por lo menos eso es lo que uno ve. Llamen la atención algunos de los casos que menciona la Contraloría, porque no deberían estar ocurriendo. SI es así, es posible que estemos ante un problema de doble estándar, que me parece necesario justificar.

Pero el tema no acaba ahí. Tratemos de ampliar un poco más el contexto. Les contaré otras realidades que pueden servir para el análisis de lo que están analizando.

Uno de los grandes problemas que tenemos es la coherencia entre los distintos órganos del Estado que hacen exactamente lo mismo, porque se duplican funciones.

Les voy a contar otra anécdota para que entiendan. Se refiere al pago por asistencia, que es uno de los problemas que personalmente veo y que es un elemento esencial, por lo que considero que debiésemos transitar hacia un pago por matrícula.

El pago por asistencia obliga a centrar al director, al jefe de la UTP, a los inspectores y a los profesores en el registro de asistencia diaria de los alumnos. Todos están concentrados en no equivocarse en el registro, pero no en gestionar que los alumnos no falten. No hay espacio para el error. Todo es entendido como dolo y las multas así lo castigan.

El proceso de asistencia se hace a mano, en papel. Los profesores en libros de clases de papel, igual al que había cuando nosotros estudiábamos, pasan la asistencia punto por punto. O sea, pasan la lista a 30 o 40 niños a mano. Después de ello, el libro de clases se lleva para que un funcionario ingrese la asistencia al SIGE, nuevamente a mano, desde los libros de clases. ¿Y saben qué es lo más grave? Es que la lista que está en el SIGE no va en el mismo orden que los libros de clases.

Imagínese la complejidad que tiene eso. No es que uno vaya uno a uno, sino que tiene que ir buscándolos. Eso quiere decir que un colegio de 1.000 alumnos traspasa unos 24.000 registros de asistencia a mano, en forma manual.

Ahora, ¿saben cuál es la multa para un colegio que se equivoca en un registro? Seis millones de pesos, aparte de ser tildado de ladrón, de delincuente y todo lo demás. ¡Una multa 6 millones de pesos! Entonces, la escuela está sometida a una tensión absolutamente innecesaria por esa causa.

Alumnos duplicados. ¿Cuál es el problema con eso? Para que ustedes vean la incoherencia del sistema. Cuando uno ve alumnos duplicados, ¿saben a qué se refiere el informe la mayoría de las veces? A las aulas hospitalarias de educación de adultos. No son escuelas normales. Ustedes saben que si el alumno está presente la primera y la segunda hora y luego se enferma y va al hospital, es posible que ahí haya aulas hospitalarias, que también cobran la subvención. Entonces, marcan presente al niño que se enfermó, aunque haya llegado a las once de la mañana. Para efectos del Ministerio el alumno aparece como duplicado y, por ende, sanción al colegio, Este da la explicación del caso: "Pero si el niño salió." Pero la respuesta es "No, la subvención se la vamos a pagar al aula hospitalaria."

Cuando uno pregunta en el Ministerio por qué no fiscalizan el aula hospitalaria, responden que no van a esas aulas, y tampoco van a las de educación de adultos, porque las clases ocurren después de las seis y media de la tarde y no tienen gente para fiscalizar a esa hora un sistema escolar que funciona hasta medianoche.

Sigo entregando antecedentes de dónde están las dificultades, para que ustedes se puedan dar cuenta.

Los bonos de los docentes. Ustedes saben que se asigna una cantidad de subvenciones, que hoy llega al 30 o 35 por ciento, para fines específicos, como las subvenciones de mantenimiento. Son aportes con fines específicos que se rinden en plataformas especiales, distintas para cada caso. Hoy tenemos 26 o 28 tipos de subvenciones diferentes que se rinden en forma diversa.

Los bonos docentes. ¿Recuerdan qué pasó con el bono SAE? El bono SAE significó una interpretación distinta entre el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la república y la Inspección del Trabajo. Hubo un *round* entre las dos últimas, precisamente para tratar de aclarar el tema. Entonces, los colegios cruzaban los dedos para que la interpretación que ellos tenían fuese la correcta, pero nadie definió claramente cómo se hacía. Y miren la crisis que provocó en el sistema municipal.

¿Ustedes creen que esa disparidad de criterios se ha resuelto al día de hoy? No, sigue vigente. Los colegios que ocupaban el criterio de la Contraloría cruzaban los dedos para que no viniera la Superintendencia a pedirles los antecedentes; otros tomaban el criterio del Ministerio y cruzaban los dedos para que no llegara la Contraloría a aplicarles su criterio de interpretación. O sea, estaban amarrados y no tenían por dónde salir. Siempre serían encontrados culpables, ocurriera lo que ocurriera.

Así sucedió con todos los bonos tipo SAE, porque no fue el único. Hay un montón de bonos que tienen que ver con aguinaldos, con asignaciones para fines específicos, que sí son materia de la Contraloría General de la República. Todos los recursos públicos con fines específicos son revisados por la Contraloría.

Les voy a contar otra anécdota. Durante diciembre de 2009 el Ministerio confundió líquido con bruto para calcular los bonos de aguinaldo, y de nuevo responsabilizó a los colegios y generó roces innecesarios entre estos y su personal docente y paradocente. El Ministerio se confundió porque había un bono en diciembre, que se pagaba líquido y otro en enero, que se pagaba bruto. Los dio vuelta. ¿Qué debió hacer? Dijeron: "Pasemos piola. Tratemos de corregir esto." Así es que en marzo hicieron una reliquidación y corrigieron el problema. Pero en el intertanto sostuvieron que eran los colegios los que se habían equivocado.

¡Perdóneme!

El BRP. El BRP es un bono que se paga como reconocimiento profesional, para lo cual todos los meses los colegios ingresan a la totalidad de su personal y deben consignar si tienen título, si tienen la mención, si están ausentes, si presentaron licencias médicas. Todos los meses envían esa información al Ministerio de Educación. ¿Qué ocurrió? Que el Ministerio pagó mal el BRP, porque no aplicó los descuentos por licencias médicas e inasistencias. Por lo tanto, debió hacer un nuevo análisis y multó a los colegios que habían pagado el BRP completo. Ustedes saben que los colegios deben pagar todo; no se pueden quedar con nada de esos recursos, pero por otro lado les dijeron que la forma en que habían pagado era incorrecta.

Trataré de adelantarme en mi exposición, aunque creo que estos temas son de gran interés y muy útiles para la investigación que llevan adelante la Comisión.

Otro ejemplo son los pagos de los centros de padres. Ustedes saben que los centros de padres se organizan para recibir un pago. En ciertas ocasiones la Superintendencia o el organismo pertinente multa a los colegios si los padres de hijos vulnerables han hecho ese pago. Los colegios reclaman que no pueden controlar eso, porque es voluntario y algo en lo que no intervienen, es absolutamente propio de la relación entre el apoderado y el centro de padres. No obstante, igual son multados cuando un papá vulnerable, que quiso aportar, pagó la cuota, ya que, como el alumno vulnerable está exento de todo cobro, se ha entendido que esa exención también incluye el aporte a los centros de padres y apoderados.

Otro ejemplo al que me referiré dice relación con la idoneidad psicológica, para que vean cómo una buena política pública, una buena intención de política pública puede tener, en ocasiones, un impacto absolutamente distinto al buscado.

Durante 2008 se estableció el requisito de idoneidad psicológica para los administrativos y los asistentes de la educación. Se determinó que para trabajar en un establecimiento educacional el postulante debía presentar un informe psicológico del sistema público de salud. Eso significó que ningún colegio de nuestro país podía contratar a un administrativo o a un asistente de la educación sin el respectivo informe psicológico del sistema público. Los colegios fueron a los hospitales públicos a pedir que por favor analizaran a toda la gente que iban a contratar, pero la respuesta del sistema público fue que no tenían psicólogos. No había nadie en el sistema público para realizar esos análisis, por lo cual los colegios no pudieron contratar a nadie.

Para que ustedes observen que cuando no se visualizan los efectos del día a día de una acción, se pueden producir consecuencias tremendamente complejas.

Puedo seguir contando un montón de anécdotas más.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- ¿Ese tema está contenido en un reglamento?

El señor **BOSCH**.- En la ley. Es ley.

Muchas de estas dificultades surgen de mociones parlamentarias, porque lo importante tiene que ver con la coherencia del sistema.

Otro caso es el del Servicio de Impuestos Internos. Se trata de otra institución a cuyos representantes la Comisión debería invitar. ¿Ustedes saben que lo que está haciendo el Servicio de Impuestos Internos, no en 2012, sino hoy, es decirle a los colegios que paguen impuestos por los excedentes de la SEP? Es decir, al que llega al 31 de diciembre con un saldo, el Servicio de Impuestos Internos le dice que debe pagar impuestos por eso. "Si le sobraron cien, debe pagar veinte millones."

Recordemos que aquello lo pagan tanto las fundaciones como las sociedades, porque ambas deben pagar por los excedentes al final del periodo.

Por lo tanto, presten atención a cómo el sistema va forzando a los colegios. ¿La ley establece que la SEP es para ser gastada en impuestos? No, porque no es un ingreso; es una cuenta por rendir. No obstante, el Servicio no lo entiende así, porque la ley del impuesto a la renta no establece que la subvención escolar es un ingreso no renta.

Ellos están aplicando su norma, y es posible que estén en lo correcto. Como la Subvención Escolar Preferencial no modificó el Código Tributario en la línea de definirlo como un ingreso no renta, entonces el Servicio dice que se debe pagar el impuesto pertinente.

Al Servicio de Impuestos Internos no le interesa que se trate de recursos públicos; lo importante es si constituye un ingreso de renta. Observen la confusión. Pero resulta que los colegios están siendo liquidados por el Servicio para que paguen los impuestos; es decir, no hay vuelta atrás.

Lo anterior, obliga a los colegios a recurrir a los tribunales, gastar en abogados y en otros requerimientos, y a meterse en una lógica en la cual no son expertos.

Hoy existen ocho tipos distintos de rendiciones de recursos. Por lo tanto, en ocasiones se tiende a pensar: que se debe poner la novena, la décima, la decimoquinta. ¡Ocho tipos de rendición de recursos públicos! La LEGE, en la letra a) del artículo 46, cuando se refiere a la rendición de recursos estatales; los incisos dos y tres del artículo 5 del decreto con fuerza de ley N°2.

Toda rendición de cuentas de recursos da exactamente lo mismo. El decreto con fuerza de ley N°2, de Educación, artículo 6°, letra f); la ley 19.532, JEC, artículo 11, letra e) -más rendición de recursos-; el decreto con fuerza de ley N°2, en su artículo 26, sobre la rendición de financiamiento compartido y el uso de los recursos de la comunidad escolar y el Ministerio; toda la rendición de subvenciones especiales, porque cada una tiene una rendición especial: la Subvención de Mantención, el bono BRP, el SNET, el SAE, el SEP, el ADP -somos muy buenos para las siglas-, la Pro-Retención; todas tiene rendiciones distintas y fórmulas diversas de hacerlas.

¡Por favor! Que alguien trate de manejar esto, porque es inmanejable.

Además de todo esto, los balances y estados de resultados deben ser ingresados al Ministerio de Justicia y al Servicio de Impuestos Internos, lo que automáticamente

les da facultades para que también fiscalicen criterios y espíritus distintos.

Puedo seguir el resto de la tarde mencionando elementos que afectan el correcto uso de los recursos. Esto llega a unos niveles complejísimos.

Por último, quiero plantear algunas sugerencias e ideas para apoyar y mostrarles esta experiencia acreditable.

Primero, es necesario armonizar, coordinar la SEP, este minisistema de aseguramiento, con el sistema de aseguramiento de la calidad. ¡Por favor! Es necesario que exista un solo sistema coherente. Un extenso número de controles y fiscalizaciones no resuelve el problema; ojalá tengamos una, pero muy buena, transparente y clara. Si está enviando ocho rendiciones de recursos distintas a las familias, claramente nadie entiende nada.

Se debe armonizar, simplificar y racionalizar los esquemas de múltiples subvenciones con fines específicos y las múltiples rendiciones. El foco debe estar en los resultados, con transparencia y rendición de cuentas; no hay que confundir calidad del control con cantidad de controles.

Asimismo, se requiere avanzar en el pago por matrícula. Si hoy tenemos un modelo de aseguramiento de la calidad en el cual el aprendizaje de los estudiantes importa mucho más, ¿qué sentido tiene el pago por asistencia? El colegio por sí solo se asegurará de que el niño asista, porque debe aprender, va a ser evaluado por eso. Y como sabemos que el niño que asiste aprende, el sistema de aseguramiento ya está resolviendo el problema. Por lo tanto, no le pongo una atención innecesaria en esa línea.

También, hay que detectar y dar solución a los cuellos de botella de la SEP. ¿Se puede o no gastar? Ese es el emblema. Se establece una lista taxativa de elementos que consigna en qué se puede gastar, ¿no sería más prudente

partir al revés y que el mundo parlamentario señale en qué no se puede? Siempre van a surgir en la innovación procesos o elementos en los que se puede o no gastar, y hay interpretaciones distintas entre los diversos órganos que tratan de velar por el buen uso de los recursos.

Otra necesidad es la coordinación entre los órganos del Estado, ámbito en el que los niveles son catastróficos. Principalmente, están tratando de visualizar las fallas del Estado; algunos de ustedes han sido alcaldes y, por lo tanto, han vivido y conocen la dificultad que eso tiene. Pero este es el minuto de decirlo. Hay que definir una unidad de criterios y, probablemente, el Ministerio de Educación es el llamado a liderar dicho proceso, y si es necesario legislar sobre eso, legislemos, porque los colegios están ahogados.

Además, difundir las buenas prácticas. Ese es un elemento esencial. Nadie sabe cuáles son los buenos PME (*Planes de Mejoramiento Educativo*). Más que darle facultad al Ministerio para que controle o determine qué es un buen PME, los procesos de mejoras debieran ser al revés: acompañar la coherencia y producir transferencia de prácticas de cuáles son los mejores PME en Chile. ¿Dónde están? ¿Cuáles son los PME que han tenido más impacto? Esa experiencia sería tremendamente nutritiva e interesante para poder aprender.

Por último, debemos tener en consideración lo difícil que fue la instalación de la SEP, además del contexto complejo que acabo de describir, cuando amplío el zoom sobre este tipo de dificultades. No olvidemos que con el Fagem (Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal) pasó exactamente lo mismo, y parece que con cada fondo que destinamos a esto siempre terminamos en exactamente lo mismo.

El Fagem partió en 2007 y la evaluación que se hizo es que nuevamente se destinó a pagar sueldos y publicidad. En eso se fue el Fagem. Cuando era el minuto de instalar capacidades para administrar el sistema, se terminó yendo a lo mismo.

Y ahora viene el tema de los PIE (*Programa de Integración Escolar*), por eso los colegios se resisten a ingresar, porque saben la mala estructura que tienen.

Por último, por ningún motivo debemos caer y seguir en esta lógica de perdonazos una y otra vez. La señal que se debe dar es hacer cumplir la ley, pues el Ministerio de Educación tiene todas y cada una de las facultades para ello.

Por lo tanto, no podemos caer en perdonazo alguno. Solo los encaro con el hecho de que durante 2011 este Congreso de la República rechazó una indicación al proyecto de ley para aumentar de recursos, con el voto de 57 parlamentarios, indicación que mandaba considerar abandono de funciones el que las platas SEP sean destinadas a una forma distinta de la SEP. ¡Y discúlpenme! pero este Congreso rechazó esa indicación. Fueron 57 parlamentarios. El año 2012 con esa indicación aprobada, nada de esto estaría ocurriendo.

Entonces, ¿qué es lo que estamos viendo aquí?

Que tenemos un problema grave para ponerle el cascabel al gato, y no debemos salirnos de ese esquema. Debe haber consecuencias graves por las gestiones que cada uno de los actores lleva a cabo.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Gracias a ambos expositores por su exposición. Ha sido muy enriquecedor escucharlos.

Ambos documentos quedan a disposición de los diputados, tanto a través del acta, como en fotocopias.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, quería sumarme a los agradecimientos y felicitaciones por ambas exposiciones, pues creo que fueron muy contundentes.

La exposición de Rodrigo Bosch ha sido magistral, pues aportó sentido de la realidad, que es lo que le falta al Congreso. Muchas veces nos vemos entrampados en debates ideológicos. No sé si será por la juventud que está en el Ministerio o por nuestra propia juventud, que no conocemos estos procesos que se han desarrollado en el pasado.

Lo digo muy en serio, el sentido de la realidad aplicado por el señor Bosch es lo que le hace falta no solo a esta Comisión, sino principalmente a la reforma. Vemos que hay proyectos que tienen buenas intenciones, que nacen con fines nobles, pero en la práctica son incapaces de lograr esos objetivos. Para mí es imposible no llevar esa experiencia a la reforma que estamos tramitando.

Cuando discutimos sobre la fijación de los fines educativos, llegamos a las mismas complejidades que estamos observando hoy y que ya nos anunció la Contraloría que vamos a tener en el PIE, que hemos enfrentado con la SEP durante este tiempo, que hemos encarado con Fagem. Los colegios no están siendo capaces de postular ni siquiera los recursos que están disponibles para obtener la infraestructura que necesitan.

Por ello, deseo agradecer a nuestros invitados una vez más. Creo que ha sido extraordinaria su colaboración y ojalá tuvieran más reuniones con el Ministerio, porque es bueno darle ese sentido de la realidad que tienen que tener las políticas públicas.

En todo caso, creo que es importante que queden en nuestras conclusiones varias de las cosas que se han planteado, así como el debate que hemos tenido aquí, que

no se dio entre flexibilizar más la SEP o dejar de controlar, porque a veces se quiere entender eso.

Lo que debemos determinar es cuáles son los controles más efectivos, cuáles son los que evitan los problemas que han ocurrido, como evitamos que exista duplicidad de controles sobre una misma cosa, porque eso solo genera burocracia y lentitud en el sistema educacional.

También debemos preocuparnos de cómo armonizamos esos dos sistemas, que es algo que se mencionó. Me gustó mucho la frase de la calidad del control, pues el espíritu de esta Comisión tiene que ser el de esa frase: la calidad del control y no la cantidad de control. Eso es lo que tenemos que buscar.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, junto con agradecer a los invitados sus exposiciones y colaboración, quiero consultar, dado que uno de ellos denunció la comisión de delitos, si la Comisión Pro-Transparencia de San Antonio presentó los antecedentes a la Fiscalía.

Las palabras y el lenguaje deben ser ordenadores, y esta es una comisión política, no punitiva, por lo que me gustaría saber si fue así, ya que se han denunciado delitos y la verdad es que ante esa situación uno no puede permanecer impávido.

Al señor Bosch deseo pedirle que nos deje la herramienta que mencionó, que es muy interesante, pues una de las cosas que nos ocurre desde el punto de vista legislativo es que cuando se aplica una ley, la evidencia de lo que ocurre tras su aplicación trae a la luz lo que él plantea: miradas distintas desde la Contraloría y el Gobierno, desde los actores que aplican la norma y los que fiscalizan su cumplimiento.

En fin, hay una cantidad de temas muy relevantes en que nos han planteado en esta sesión, muchos de los cuales

servirían para apoyar lo que deberíamos expresar en el informe que debemos elaborar una vez que terminemos la investigación.

Por lo tanto, me gustaría pedirles que nos envíe formalmente, por escrito, no solo lo expuesto...

El señor **BOSCH**.- Vamos a hacer llegar a la Secretaría el documento detallado con todos los casos que mencionamos.

El señor **ROBLES**.- Eso, con todos los casos, porque nos ayudaría a resolver algunos temas.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, lamento no haber llegado temprano para escuchar la primera exposición, pero escuché la de Rodrigo Bosch, a quien felicito por su presentación, porque, como dijo la diputada Hoffmann, lo que muchas veces nos ocurre es que aprobamos leyes suponiendo que lo que prescribimos no tiene consecuencias, cuando en realidad sí las tiene, y en este caso se vinculan a problemas administrativos que deben enfrentar los colegios que, como dicen los alcaldes, y especialmente los directores y los profesores, que son quienes más me preocupan, los dejan fuera de las labores propiamente educativas, ya que se ven en la necesidad de tener que dedicar muchas horas al día a trabajos puramente burocráticos, que poco o nada tienen que ver con los aspectos propiamente educacionales. Tanto es así, que muchos colegios han tenido que contratar personal extraordinario para que se dediquen especialmente a llenar los informes SEP, que, además, ni siquiera vienen prellenados con datos que son administrativos y que el Mineduc ya tiene.

Lo que ellos nos cuentan, y me lo han mostrado físicamente, es que tienen que pasar una semana completa llenando todos los meses los mismos datos que ya habían sido ingresados el mes anterior, desde la dirección hasta

el nombre y RUT del colegio, y los gastos, boleta por boleta.

Es obvio que hay un problema grave, pero creo que existe bastante consenso en cuanto a que la forma en que se está haciendo la rendición de gastos sobrepasó cualquier límite normal.

Sería muy importante preguntar a ambos, pero en especial a Rodrigo, cuál es el sistema que permitiría, en su opinión, hacer rendiciones de cuentas y auditorías con un modelo único.

Finalmente, una consulta que ya le he hecho a otras personas, pero me interesa conocer la opinión de nuestros invitados. En promedio, la SEP ha funcionado muy bien, ha sido una buena política pública que ha permitido disminuir en un tercio la diferencia entre los alumnos más vulnerables y los menos vulnerables, lo que significa que algunos lo hacen mucho mejor que ese tercio y que otros lo hacen mucho peor.

¿Qué buenas prácticas, no solo más recursos, podrían utilizarse para enfocar los mayores recursos que se destinan a obtener una educación de mejor calidad, especialmente para los alumnos más vulnerables?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Francisco Acosta.

El señor **ACOSTA**.- Por su intermedio señor Presidente, en respuesta al honorable diputado Robles puedo decir que en el país la única acción ciudadana respecto de los fondos SEP fue una querrela presentada precisamente por un grupo de personas de San Antonio, que nos preocupamos ante la ausencia absoluta de quienes tienen un rol asignado por ley para fiscalizar pero que no hicieron nada.

Fueron 1.250 millones los recursos malversados solo en la comuna de San Antonio. Los documentos que lo acreditan están en el Ministerio Público. Además, presentamos un reclamo ante el Fiscal Nacional, señor Sabas Chahuán,

quién lo acogió, por el abandono del fiscal que llevaba la causa, quien incluso faltó a la verdad, transgrediendo el instructivo nacional de su propio jefe de servicio, el Fiscal Nacional.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Bosch.

El señor **BOSCH**.- Por su intermedio señor Presidente, creo que el problema radica en la calidad del control. Le enviaremos los casos y todo lo demás, pero siempre estoy disponible para conversar sobre estos temas, porque el problema es que los efectos que se producen abajo son considerados de tercer o cuarto orden.

Respecto a la pregunta del diputado Bellolio, cómo controlar, es evidente se le debe dar mayor peso a los resultados. Es probable que haya ciertos recursos que deberían ser canalizadas a través de menos tipos de subvenciones. Eso no quiere decir todas. Evidentemente, hay subvenciones que van a seguir teniendo un fin específico, pero hay ciertas convergencias. Creo que la reflexión central es que, de aprobarse la reforma que se está analizando, tal cual como está, con un sistema de aseguramiento analizado, ¿tendría sentido la SEP, como sistema de control y de aseguramiento? Tal vez debiera permanecer todo lo que corresponda a la individualización de los alumnos y a los beneficios que ellos tienen, pero los controles debiesen homogeneizarse y tender hacia un sistema de aseguramiento general, porque eso permitiría descongestionar.

Además, se necesita una buena mesa de reunión entre la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Educación y el Ministerio del Trabajo, para hablar de educación un rato, qué entienden unos y otros. Si es necesario modificar leyes, que les hagan llegar una carta diciendo que se han

puesto de acuerdo sobre los problemas que existen y pidan que les armonicen el sistema.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Agradezco a ambos expositores su presencia y colaboración.

A los integrantes de la Comisión, de acuerdo con el mandato que no dio la Cámara de Diputados, nos anima que, junto con establecer los aspectos relativos a la investigación encomendada, desde el punto de vista jurídico, de gestión y de los controles, podamos presentar una proposición de mejoramiento del sistema y, en ese sentido, compartimos plenamente algunas de las cosas que aquí se han planteado.

¿Habría acuerdo para acceder a la petición de la diputada Camila Vallejo en orden a recibir el testimonio de algunos alcaldes que tienen interés en venir?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.22 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Coordinador taquígrafos comisiones

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 11ª, celebrada en Comité en lunes 15 de diciembre de 2014, de 11.20 a 12.09 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, María José Hoffmann y Camila Vallejo, y los diputados señores Jaime Bellolio y Giorgio Jackson.

Concurren como invitados el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre; la subsecretaria de Educación, señorita Valentina Quiroga; el jefe de la División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz; la jefa de la División Jurídica de Educación, señora Dorothy Pérez, y los asesores señores Patricio Espinoza y Exequiel Silva.

TEXTO DEL DEBATE

La señorita **VALLEJO**, doña Camila (Presidenta accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La presente sesión, que será celebrada en Comité, tiene por objeto escuchar la exposición de los siguientes invitados: el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre, quien asiste acompañado de la subsecretaria de Educación, señorita Valentina Quiroga; del jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señor Gonzalo Muñoz; de la jefa de la División Jurídica del Ministerio de Educación, señora Dorothy Pérez, y de los asesores de dicha cartera, señores Patricio Espinoza y Exequiel Silva.

En representación de la Fundación Jaime Guzmán concurrirá el abogado señor Jorge Barrera, y del área de educación del Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, el señor Cristóbal Villalobos.

Agradezco al ministro de Educación su concurrencia a esta sesión. La idea es escuchar su exposición sobre el tema que nos convoca, para luego dar lugar a las preguntas que quieran formular los señores diputados y señoras diputadas.

A la sesión anterior concurrió la subsecretaria de Educación, quien hizo una contundente presentación que dio lugar a una serie de preguntas, algunas de las cuales no alcanzaron a ser respondidas. Por tanto, se acordó que en la presente sesión se dé el espacio para que la subsecretaria entregue dichas respuestas. Asimismo, se solicitó a la subsecretaria que prepare un informe más detallado sobre las causas particulares que existían en el sistema que llevaron, en algunos casos, al uso ilegal o inapropiado de los recursos de la subvención escolar preferencial en el período dentro del cual esta Comisión debe llevar a cabo su investigación.

Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, de acuerdo con la institucionalidad, al gobierno actual no le corresponde fiscalizar los actos administrativos de la administración precedente. Según nuestra institucionalidad, quienes fiscalizan los actos administrativos son la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Diputados. El gobierno puede y debe opinar sobre el mérito o la pertinencia de las políticas públicas de la administración anterior, y proponer al país, si fuera el caso, cambios en la orientación de esas políticas. Pero - reitero- no es función de una administración, de acuerdo con nuestro orden institucional, fiscalizar los actos administrativos de la administración anterior.

Con todo, sabemos que la Contraloría hizo un informe en 2012, que cubría 77 municipios y 28 corporaciones municipales, respecto del uso de los fondos SEP en el período 2010-2011, en el que concluyó que había múltiples irregularidades, que son de público conocimiento, en el sentido de que se destinaron tanto para fines distintos a los marcados en la subvención SEP, como para otras actividades del municipio. Finalmente, entiendo que se

detectó que había dineros cuyo uso no aparecía claro, por lo cual no podría descartarse la figura de apropiación de fondos públicos.

Frente a una evidencia de este tipo y de acuerdo con el orden legal vigente, al Ministerio de Educación le corresponden tres acciones:

La primera, perseguir la responsabilidad administrativa vía sumario. Insisto en que no es facultad ni responsabilidad de este gobierno fiscalizar los actos administrativos de la administración anterior. Según nuestro conocimiento, la persecución de responsabilidades administrativas vía sumario no se efectuó.

En segundo lugar, de acuerdo con el orden legislativo vigente, frente a las denuncias efectuadas correspondía remitir los antecedentes al Ministerio Público. Aquella acción, según nuestros antecedentes, no se efectuó.

Finalmente, correspondía remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, lo que se hizo de manera parcial.

Esto es lo que refiere -la subsecretaria de Educación usa el término "refiere"- al informe de la Contraloría General de la República.

Entiendo que en la Comisión se ha planteado lo relativo a la renovación de los convenios SEP, así llamados Convenios de Igualdad de Oportunidades. Como se sabe, además de la rendición de cuenta anual que debe hacerse de ellos, esos convenios pueden o no ser renovados al cabo de cuatro años. Según nuestros antecedentes, la administración anterior renovó los convenios, pero no tenemos suficiente constancia de que se hubiesen cumplido todos los requisitos que la ley indica. Insisto: no es nuestra misión hacer una fiscalización administrativa, que, como los señores diputados y señoras diputadas saben, en este caso corresponde a una rendición de cuentas al ciento por

ciento del convenio que se concluye, y a una acreditación de gastos al 70 por ciento. No tenemos antecedentes suficientes para entregar a la Comisión respecto de si en todos y cada uno de los casos se cumplió con los requisitos.

Muchas gracias.

La señorita **VALLEJO**, doña Camila (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la subsecretaria de Educación, señorita Valentina Quiroga.

La señorita **QUIROGA** (doña Valentina).- Señora Presidenta, en la sesión anterior se formularon muchas consultas. Me parece que las respuestas a ellas debería darlas en una próxima sesión, en la que abordaré esas materias.

La señorita **VALLEJO**, doña Camila (Presidenta accidental).- Muy bien. Como propone la subsecretaria, las respuestas que quedaron pendientes de la sesión anterior serán entregadas por ella en una próxima sesión ordinaria.

A continuación, se abrirá una ronda de preguntas de los señores diputados en relación con la exposición hecha por el ministro de Educación.

Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señora Presidenta, quiero aprovechar la presencia del ministro para abordar algunos temas sobre la subvención escolar preferencial. Algunas consultas sobre el particular se las hicimos a la subsecretaria de Educación en la sesión pasada, pero me gustaría conocer la opinión del ministro.

De acuerdo con la evidencia que hoy se tiene, la SEP ha sido una buena política. Ello también se desprende de la presentación que hizo la subsecretaria la sesión anterior, en la que citó a algunos autores. En mi caso, quiero citar a otros autores, como Neilson, quien, en 2013, luego de hacer un estudio de diferencias en

diferencias concluyó que se ha reducido en un tercio la brecha entre los estudiantes más vulnerables y los menos vulnerables gracias a la subvención escolar preferencial. Ello ha traído consigo un impacto relevante en la inclusión e integración de esos estudiantes a diversas escuelas.

Los alcaldes y algunos sostenedores que han concurrido a esta Comisión nos han dicho que la burocracia en la rendición de cuentas y el amarre de los recursos han provocado obviamente problemas administrativos. No estoy, en ningún caso, justificando otras situaciones que tengan que ver con la comisión de un delito, en el sentido de que haya habido platas derivadas o directamente defraudadas.

Quiero saber si dentro de los objetivos del Ministerio está contemplado, primero, seguir aumentando o no la subvención escolar preferencial hacia adelante -algo de ello se desprende del Presupuesto-; segundo, flexibilizar los usos de la subvención escolar preferencial y, tercero, establecer medidas para reducir las brechas de aprendizaje y aumentar la integración, dado que si en promedio esas brechas han disminuido un tercio, quiere decir que obviamente hay algunos establecimientos que lo han hecho en mucho más de un tercio y, otros, en menos de un tercio.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, creo que la discusión en esta Comisión Investigadora ha tenido, por lo menos, dos aristas. Por un lado, se trata de analizar si la ley SEP ha sido una buena política -existen diferentes opiniones, muchas concordantes, en el sentido de que sí ha ayudado a la inclusión en las escuelas, no solo en las municipales,

sino también en algunas particulares subvencionadas- y si se requiere que sea profundizada, modificada, etcétera.

Por otro lado, se trata de analizar si como estructura de financiamiento la SEP da cuenta de las necesidades reales de recursos en las escuelas. Ello tiene que ver más directamente con el objetivo de esta Comisión Investigadora, pues debemos concluir si los recursos de la ley sobre subvención escolar preferencial han sido bien utilizados. Porque una cosa es determinar si los recursos destinados han permitido cumplir con el objetivo que se había planteado y, otra, si se ha usado la totalidad de los recursos destinados en dicho objetivo. Ello dice directa relación con la responsabilidad de Estado que hemos tenido en esta materia, dado los antecedentes que ha entregado la Contraloría y los que se han expuesto por representantes de distintos organismos.

Por ello, el objetivo de esta investigación es saber si el Estado, representado, en el período que se está investigando, por el Ministerio de Educación, realmente cumplió con su rol. En ese contexto es bastante relevante lo que señaló el ministro en términos de que, en algunos casos, los sumarios para determinar faltas administrativas no se realizaron; no se entregaron los antecedentes al Ministerio Público, y no se sabe si en la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades se cumplió cabalmente con todos los requisitos respectivos con los recursos disponibles. Son antecedentes que dan cuenta de una situación bastante grave.

Debemos saber si realmente hubo un grado de incumplimiento de responsabilidades por el Ministerio de Educación, en términos de no haber establecido las sanciones administrativas que correspondía, de no haber ayudado a recabar los antecedentes necesarios para

entregarlos al Ministerio Público respecto de algunas irregularidades, y de no haber garantizado el cumplimiento de los Convenios de Igualdad de Oportunidades con los recursos correspondientes. Debemos profundizar en esa materia, porque, a mi juicio, existen elementos bastante graves que dicen relación con la responsabilidad de Estado que tenemos en esta materia.

Una materia que faltaría aclarar -no sé si a ello se refirió el diputado Bellolio- dice relación con la modificación legal que se hizo sobre la rendición de los recursos de la ley SEP, en virtud de la cual esta se flexibilizó y se entregó la posibilidad de que un 15 por ciento de los recursos fuera utilizado para otros propósitos educativos no relacionados con dicha ley.

Quiero saber qué se cumplió y qué no se cumplió en el marco de esa modificación. Todavía existe una suerte de ambigüedad en esta materia; porque una cosa es decir "no se usaron todos los recursos en los objetivos que establece la ley SEP", pero otra es el hecho de que hubo una modificación legal sobre el uso de un porcentaje de los recursos. En consecuencia, no sabemos si el uso que se dio a esos fondos fue legal o no, pues estaba dentro de las posibilidades de los sostenedores el utilizar los recursos para otros propósitos, dado el escenario y el contexto en que se llevó a cabo la modificación legal, cual fue el terremoto que afectó al país, entre otras circunstancias.

En consecuencia, quiero saber si el Ministerio de Educación puede detallar más esa información o si ello le compete a otro organismo, como la Superintendencia de Educación. Falta mayor claridad en esta materia.

Reitero: los antecedentes que entregó el ministro dan para preocuparse y para investigar mucho más a fondo cuál fue el nivel de gravedad del incumplimiento de las

obligaciones que tuvo el Ministerio de Educación en esa época.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor **EYZAGUIRRE**.- Señor Presidente, si me lo permite, voy a partir por la segunda consulta, referida a la fiscalización de lo ocurrido. Al respecto mi asesor legal me puede ayudar.

Según nuestro orden institucional, entiendo que a quienes les corresponde investigar sobre acciones administrativas del pasado son a la Contraloría General de la República o a la Cámara de Diputados. Por lo tanto, es deber del Ministerio allanar todos los antecedentes que esta Comisión solicite para ese efecto. En ese sentido, estaremos más que contentos con proporcionar a esta instancia cualquier información que requiriera para evaluar si en el caso que investiga se obró con probidad o con diligencia administrativa.

Lo que creo que no nos corresponde a nosotros es llegar a un juicio sobre la probidad o la diligencia administrativa con que se actuó. Es esta Comisión la que debe llegar a ese juicio.

Reitero, todo lo que la Comisión estime pertinente solicitarnos, lo remitiremos de inmediato por oficio.

Como señalé de manera preliminar -según los antecedentes que tenemos sobre los hallazgos hechos por la Contraloría-, de las acciones que debieron haberse seguido, una se cumplió parcialmente, mientras que las otras dos no se cumplieron.

Respecto del acopio de antecedentes sobre la renovación de los convenios SEP, referidos a la rendición de cuentas de gastos, debo señalar que en estos momentos no lo tengo. Pero podríamos acopiar todo lo que tenemos respecto de aquello.

Sobre la pregunta del diputado Bellolio, aclaro que tenemos los mismos antecedentes de que él dispone, en términos de que las evaluaciones que se han hecho por parte de académicos respecto de la contribución marginal de la SEP apuntan, en general, a un sentido positivo.

Como se sabe -esta es una de las materias en las que he insistido mayormente al tratar de explicar la complejidad de la reforma-, cuando sobre la calidad actúa un conjunto de variables, es muy difícil poder aislar el efecto de una en particular, ya que se puede incurrir en omisión de variables y de otras cosas de ese tipo. Pero, al menos, la investigación académica que se ha hecho hasta el momento señala que en general la ley SEP es positiva.

Mucho más complejo sería evaluar si lo positivo se debe a que los recursos están marcados, o simplemente a que la SEP permite contar con más recursos en aquellos establecimientos donde el costo de educar es evidentemente más alto, habida cuenta de que la vulnerabilidad de las niñas y de los niños es mayor y, por tanto, se requieren recursos adicionales. No estamos en condiciones de saber si es una cosa o la otra.

En general, respecto de las escuelas municipales, en el Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública hemos desarrollado una acción proactiva -con las limitaciones propias de la independencia de los municipios- en orden a fortalecer y apoyar la generación de proyectos educacionales que sean mejores que los actualmente existentes. En esa acción se produce una sinergia en razón de lo siguiente. Como las señoras diputadas y señores diputados saben, hoy un sostenedor municipal puede elaborar un proyecto educacional y usar los recursos de la SEP; ante ello el Ministerio está limitado a controlar que efectivamente los dineros se usen, pero no está empoderado para evaluar la pertinencia del

proyecto. Por lo tanto, se podría incurrir en un conjunto de gastos perfectamente no atingentes al objetivo. Por ello, a través del Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública estamos desarrollando una labor de apoyo para que se afinen los proyectos educativos que sean pertinentes.

Ciertamente, no me parece que un modelo de calidad pueda ser *top-down*, es decir, de arriba a abajo. En otras palabras, no creo que el Ministerio deba tener una concepción de lo que deben ser los proyectos educativos en todos y cada uno de los lugares y, en consecuencia, entregar dineros para que se utilicen exactamente en esos proyectos educativos. La importancia de las comunidades escolares, del terreno y de la realidad concreta para caracterizar el proyecto educativo y buscar los énfasis es insustituible.

En este contexto, el fenómeno de agencia, que he comentado muchas veces en la Comisión, se da fuertemente en la educación pública, porque no tenemos, como lo prueba fehacientemente la evidencia, la posibilidad de cerciorarnos de la pertinencia y del uso adecuado de los recursos públicos. En consecuencia, puede haber distracción de dineros hacia otros fines del municipio o hacia gastos no pertinentes.

Como lo consigna la historia fidedigna del establecimiento de la ley SEP, lo anterior llevó a que la política pública consistiera en marcar los recursos de la subvención escolar preferencial a determinados usos, precisamente para evitar que, si eran recursos de libre disposición, se generaran aún en mayor cantidad los fenómenos que la Contraloría General de la República detectó.

Como saben, el gobierno tiene la visión de que la educación particular subvencionada no puede tener fines comerciales. Si los tiene y existe retiro de utilidades,

evidentemente el aumentar los recursos de libre disposición podría significar un mayor retiro de ganancias. Por tanto, no parece conveniente liberalizar, sino más bien controlar.

No obstante, de todo lo anterior se deduce que en la medida en que la educación pública y la particular subvencionada superen sus problemas de agencia, se debería ir, cada vez más, hacia un modelo en el que los recursos sean utilizados por las escuelas de manera más descentralizada, atendiendo a sus ventajas propias dentro de un ordenamiento general, de currículo y de profesores, establecido por el Ministerio. De esa forma, las escuelas tendrán más posibilidades de afinar sus proyectos educativos conforme a las demandas de su localidad.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, sin la intención de reiterar las preguntas que formulamos a la subsecretaria la sesión pasada, considero que la Comisión no solo tiene por objeto fiscalizar, sino también proponer ciertas líneas de acción, a través de las conclusiones, que permitan actualizar la legislación a fin de que no ocurran los mismos problemas, o para resolver alguna dificultad detectada con mayor profundidad.

En lo que hay coincidencia en alrededor del 80 por ciento de los invitados es en que estamos ante la punta de un iceberg que, como señaló el ministro, tiene relación con el financiamiento de la educación pública. Hay sectores donde esta es más costosa. Ahora, este costo no se da por alumno, sino más bien porque el sistema de administración de las escuelas en distintos municipios y sectores geográficos ligados al nivel socioeconómico la hace más onerosa.

Por lo tanto, quiero saber cómo el Ejecutivo analiza las posibles mejoras a esta situación, y en qué líneas gruesas de la ley SEP considera que existen problemas estructurales que ameriten un cambio. Las dificultades, ¿responden a la flexibilidad, a las agencias técnicas que no generan capacidad instalada, o a que el aporte se hace por alumno y, en consecuencia, no alcanza para suplir las carencias de los colegios sin escala?

Quiero saber cuáles son las líneas de acción del Ministerio para abordar los desórdenes detectados en la utilización de los recursos en cuestión. Muchos alcaldes señalaron que esa utilización era lo único que podían hacer para que las escuelas siguieran funcionando. En ese sentido, algunos incurrieron en una falta; otros están siendo investigados por tribunales, porque pudieron haber cometido apropiación indebida.

Sé que al Ministerio no le compete referirse más explícitamente al periodo que se investiga; no obstante, me parece que, en conjunto, debemos proponer al país cambios en la ley SEP.

En la actualidad, dicho cuerpo legal se está modificando en el marco de la ley de inclusión. Sabemos que el proyecto no tiene por objetivo cambiar la estructura del financiamiento en materia de ley SEP, pero imagino que, en el mediano plazo y en el marco de la reforma educacional, se consideran algunas reformas. Quizás, el ministro algo nos podría adelantar en vistas al tema que investiga la Comisión: el uso de los recursos, el formato y cómo se castiga, a través de algunos incentivos de la ley SEP, a los colegios y, finalmente, a los estudiantes y a sus familias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, la Comisión ha recibido denuncias del Consejo

de Defensa del Estado, de la Contraloría General de la República y de algunas personas que han expuesto situaciones como el caso de la Municipalidad de Lampa: la corporación tenía un deuda importante con una consultora o empresa, porque si bien había hecho órdenes de compra, nunca las pagó.

En relación con la subvención escolar preferencial hay dos aspectos preocupantes.

Primero, se supone que la ejecución de los recursos debería tener algún nivel de supervisión por parte del Ministerio. En otras palabras, si se trata de recursos para mejorar la calidad de la educación, la respectiva Cartera debería tener muy claro en qué y cómo se gastan, y si dicho gasto tuvo impacto en el objetivo de mejorar la calidad de la educación. Ello también implica efectuar un control de las organizaciones que más recursos reciben de los establecimientos: las ATE.

Supuestamente, la ley SEP establece que debe existir un registro de las ATE y una evaluación del Ministerio respecto de dichas agencias, que deberían ser técnico educativas y apoyar a los municipios.

En síntesis, el Ministerio de Educación debería ejercer un control de la política en relación con el impacto del uso de los recursos SEP.

En ese contexto, por su intermedio, señor Presidente, quiero saber si, a juicio del señor Eyzaguirre, en los años de vigencia de la subvención escolar preferencial, el Ministerio ha cumplido a cabalidad las obligaciones que mencioné. Si no lo ha hecho, quiero que nos diga cómo podría mejorarse aquello.

Por otra parte, debe haber una supervisión de los recursos. El artículo 7° de la ley SEP señala que los establecimientos anualmente deben presentar al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de

subvención escolar preferencial y de los demás aportes contemplados en la ley. Además, el Ministerio y ahora la Superintendencia deben velar por que dichos recursos se gasten como corresponde.

No obstante, el Consejo de Defensa del Estado y la Contraloría General de la República han planteado diversas denuncias en relación con el uso de la subvención.

Aparentemente, no hay un control real de los recursos ni de la política pública. Muchos municipios manifiestan que han utilizado los dineros de la SEP en otros asuntos que se relacionan con educación, porque la subvención regular no permite ni siquiera sostener el sistema. Difícilmente los recursos se pueden invertir en mejorar la calidad de la educación, si hay corporaciones que están prácticamente quebradas

Me gustaría que el ministro se pronuncie sobre esos tres temas.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, deseo ahondar en un punto que el ministro mencionó y que es relevante dentro de la discusión sobre la subvención escolar preferencial. Así también lo expresó la subsecretaria de Educación en la presentación que hizo ante esta Comisión en la sesión pasada.

Una de las justificaciones de la subvención escolar preferencial es el costo de educar a los alumnos en situación de mayor vulnerabilidad. Por ello el aumento de recursos está dirigido hacia ellos. En consecuencia, se debe poner el foco en el uso de los recursos y en algo que ha surgido en esta discusión: la pertinencia de aquello en que se usan. En un modelo completamente estatista, lo que ocurriría es que no se discutiría sobre la pertinencia, porque es el Estado el que decidiría de

modo exclusivo en qué se gastan los recursos. Entiendo que esa no es la lógica de la SEP ni tampoco de este Ministerio.

Los estudios demuestran que para educar con calidad se necesita en torno a los 170.000 pesos en promedio, lo que implica que para los estudiantes más vulnerables la cifra debería ser entre un 30 y un 40 por ciento mayor. Quiero saber si la lógica del Ministerio es seguir con subvención general más la SEP, o solo aumentar la subvención general para llegar a los 170.000 pesos. Hay un tema de economía política en esto y por eso deseo preguntárselo.

En mi opinión, el proyecto de reforma educacional deja poco espacio, tanto por la ley general como por el proyecto de subvenciones, al desarrollo de los proyectos educativos. Por tanto, en vez de que el ente central fiscalice directamente si es pertinente o no un determinado gasto, ¿no deberíamos avanzar hacia una mayor autonomía en el uso de los recursos por las escuelas y ejercer la fiscalización sobre los resultados del mismo?

Lo pregunto porque, de acuerdo con experiencias comparadas, los planes de mejora que deben hacer los establecimientos pueden ser fiscalizados u orientados. Es la experiencia de Inglaterra con el *Ofsted* (*Office for Standards in Education*), que es una institución, situada entre la superintendencia y la agencia de la calidad, que ayuda a elevar los estándares de las escuelas que tienen malos resultados, pues pone el foco en la calidad.

Quiero que el ministro nos diga si esa podría ser una manera de terminar con el problema de agencia.

Por último, en una lógica de desmunicipalización, quiero que nos diga cómo y dónde se vigilaría el uso de esos recursos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE**.- Señor Presidente, las preguntas son muy interesantes, pero exceden con mucho la convocatoria. De modo que me voy a referir a ellas en forma general, tratando de darles respuesta.

Respecto de las líneas de acción en materia de la SEP, con la actual desregulación, sobre la que hemos conversado con motivo de la ley de inclusión, la posibilidad del uso no pertinente -más allá de quién defina la pertinencia- es muy amplia. Desde luego, como lo demostró la Contraloría, en el mundo municipal los recursos pueden ser usados para otros fines del municipio. Por eso se instaló la lógica de marcar los recursos y de tratar de controlar qué se compra.

Pero en la medida en que todos los chilenos estén más seguros de que los dineros de la subvención se usarán solo en educación, la lógica tiene que ser necesariamente la de dar más flexibilidad a la escuela para que estime la pertinencia de los usos. Hacia allá se orientará la política.

Por ejemplo, como decía la diputada Girardi, parte de los recursos se pueden gastar en las ATE. Pero como no existe una buena medida sobre la calidad de esas agencias, ni se prohíbe que ellas estén relacionadas con el sostenedor, hoy existe un gran espacio para sacar recursos de educación hacia objetivos que no necesariamente ayudan al proyecto educativo.

Por eso, en la ley de inclusión -los diputados saben que tengo matices respecto de ellos sobre cuál es la mejor forma de regular las ATE- creo que deben prohibirse absolutamente los contratos con partes relacionadas y que debe haber certificación de calidad del servicio entregado por las ATE.

Lo anterior es solo un ejemplo de la falta de una adecuada definición de cuentas que tenemos debido a los

problemas de agencia en los municipios y en los establecimientos particulares subvencionados.

Por lo tanto, tendremos una transición en la cual se mezclará el estilo más controlador del uso de los recursos con crecientes grados de descentralización en la toma de decisiones, conforme nos aseguremos de que el agente descentralizado tiene sus objetivos alineados con el de lograr educación de calidad.

Esto también se relaciona con lo planteado por el diputado Jaime Bellolio, acerca de si en el tiempo vamos a ir hacia un esquema en que seguirá separada la subvención general y la SEP, con las rigideces que eso puede generar. En la medida en que tengamos certeza de que los recursos son efectivamente usados en educación, y de que el interés consiste en entregar educación de calidad, lo lógico es que cada día la decisión de en qué usar los recursos le corresponda más a la escuela. Eso es lo lógico. Uno puede dar criterios generales; pero no existe una función de producción en alguna oficina del Ministerio, que se replique de manera mecánica hacia abajo.

En particular, cuando vayamos hacia la desmunicipalización, lo que se implementará serán servicios locales de educación de giro único. Es decir, solo estarán abocados a educación y se establecerán las estructuras adecuadas de rendición de cuentas. La idea es que los incentivos de las escuelas públicas estén alineados con el impartir educación de calidad y solo educación de calidad. Ello permitirá avanzar hacia un esquema en que haya mucho mayor ámbito de decisión a nivel local.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, hoy el proyecto de ley de inclusión considera recursos

importantes para una nueva SEP. Ello significa que aumentará la SEP actual, pero también que habrá una nueva SEP ampliada o de clase media. Es decir, se incrementarán los recursos disponibles, pero no en la subvención regular.

En la medida en que la subvención regular está destinada a la operación básica del sistema, y en que la SEP es considerada como un instrumento para mejorar la calidad, para obtener mejores resultados no solo en el tema operativo general de la educación, creo que la idea no es establecer mayor flexibilidad, sino que efectivamente los recursos que se entreguen tengan el impacto que se espera.

Esta situación me preocupa, porque el contralor declaró en esta Comisión que los colegios particulares subvencionados no son fiscalizados por la Contraloría General de la República. Como me parece que el organismo contralor sí debería fiscalizar los recursos SEP que se entregan a esos establecimientos, al hacer la consulta pertinente el contralor aclaró que todas aquellas instituciones que no reciben aportes en forma permanente no pueden ser fiscalizadas por la Contraloría. Me parece que la SEP debería ser fiscalizada en el caso de dichos colegios, dado que se otorga a través de una ley permanente. Sin embargo, lo concreto es que esos recursos no son fiscalizados por ningún organismo, salvo por el Ministerio y por la Superintendencia.

Quiero saber cómo el Ministerio de Educación fiscaliza los recursos SEP en las escuelas particulares subvencionadas. Asimismo, dado que van a recibir una enorme cantidad de recursos por esta línea, quiero saber cómo pretende tener mayor rigurosidad o afinar los procesos de control respecto del uso de esos aportes que llegarán de forma importante al sector privado.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro señor Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE**.- Señor Presidente, en primer lugar, hemos intensificado el tipo de fiscalización dentro de la actual ley SEP a través de la Superintendencia.

En segundo lugar, no es la Contraloría, sino la Superintendencia quien fiscaliza el uso de los recursos SEP en el mundo particular subvencionado.

Por último, no hay que olvidar que en el proyecto de ley de inclusión -esperamos que sea ley de la república el 31 de enero- están contemplados el principio de transparencia activa y, también, una clara estructura de rendición de cuentas respecto de en qué se usa cada peso de la subvención, con ciertos ítems que ampliamos por vuestra iniciativa, de modo que no fuera excesivamente rígida. Por lo tanto, con esa futura ley, cualquiera podrá consultar en qué gasta cada colegio, ítem por ítem. Es decir, la fiscalización no solo la hará la Superintendencia, sino también el público en general, los padres y apoderados, etcétera.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, debemos ser muy cuidadosos cuando decimos que las municipalidades no gastaron los recursos en los fines de la subvención escolar preferencial. La Contraloría fue muy clara al establecer que más del 90 por ciento de los recursos se gastó en fines educativos, y que aquellas municipalidades que no lo hicieron están siendo investigadas por la fiscalía. Entonces, cuidemos el tono de lado y lado. No me gusta que se acuse a los alcaldes, quienes realmente deben administrar pobreza debido a la paupérrima subvención escolar que se entrega. Ello es responsabilidad de todos; no estoy responsabilizando a ningún gobierno en particular.

Lo que he tratado de concluir del trabajo de esta Comisión es que debemos tener la fiscalización que corresponde. Sabemos que la Superintendencia lleva solo dos años funcionando. Por ello, señor ministro, habría que ver bien cuáles son los puntos que ahogan a los colegios y cuáles son los que no sabemos fiscalizar bien. Es algo que el contralor no pudo responder, porque él solo analiza la legalidad de los actos. Nos han traído mamotretos sobre rendición de los recursos de la SEP; me parece bien que se fiscalice. Pero esta Comisión tiene el desafío de encontrar los puntos en que se debe flexibilizar y aquellos en que se debe aumentar la fiscalización.

En relación con el proyecto de desmunicipalización, más allá de que hoy no exista nada, sino solo declaraciones sobre hacia dónde debiéramos ir, cabe señalar que se trata de una iniciativa muy difícil. Cuando el gobierno anterior presentó un proyecto sobre el particular, ni siquiera había consenso dentro del propio sector; menos en el otro. Por tanto, modificar solo la naturaleza del sostenedor, sin hacer los cambios que realmente importan, no servirá de nada. También hay que recoger los aspectos relativos a fiscalización que debería contener un proyecto de desmunicipalización.

Hago presente que hubo un esfuerzo del gobierno anterior, quizás no el suficiente, por establecer mayor flexibilidad, lo que se logró en cuatro puntos. Sin embargo, reitero, fue insuficiente. No hacerlo presente sería tan injusto como responsabilizar a este gobierno de lo que ya nos advirtió la Contraloría, cual es el uso de los PIE. El organismo contralor fue bastante claro al señalar que vamos a tener problemas muy parecidos.

¡Ojo!, hagamos bien las cosas. No se trata de aumentar la regulación, sino de tener una normativa eficiente que permita fiscalizar, pero que también permita a los

colegios municipales y particulares subvencionados desarrollar su proyecto educativo.

Creo que, en general, los alcaldes -más del 99 por ciento de ellos- hacen un esfuerzo real y no se llevan los recursos a la casa. Sin embargo, cuando les toca administrar dos chauchas, como son las subvenciones que no hemos sido capaces de aumentar, ocurre este tipo de situaciones, sin perjuicio de que en la mayoría de los casos los alcaldes ocuparon los recursos en fines educativos. Si bien no los emplearon en aquellos que establece la subvención, en la mayoría de los casos los destinaron a pagar sueldos de los profesores y a gastos relacionados con los colegios.

En conclusión, se necesitan regulaciones que sean eficientes, que no ahoguen y que permitan fiscalizar, a fin de que todos estén tranquilos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Esta Comisión ha escuchado a numerosas instituciones y personas y, de acuerdo con la ley y su Reglamento, ha requerido numerosos antecedentes mediante el envío de oficios. Con esa información vamos a trabajar en las conclusiones, que la Sala puede o no hacer suyas. Hemos intentado detectar cuáles fueron las fallas habidas en los controles, en todos los niveles: en el Congreso Nacional, en la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Educación, en los concejos, etcétera, y en la gestión.

De los 77 casos que estamos investigando, que están siendo conocidos por la justicia, de acuerdo al estado en que se encuentra cada una de las causas, hay numerosos planteamientos. Cada municipio se está defendiendo en particular ante los tribunales.

El propósito que también anima a esta Comisión, por todas las vías reglamentarias que nos pertenecen, es hacer sugerencias para modificar y perfeccionar las leyes, de manera que ningún centavo de los recursos que el Estado

pone a disposición de los colegios públicos y particulares subvencionados, sea mal usado, sino que sea destinado a cumplir con el propósito que corresponde.

Tiene la palabra la señora subsecretaria de Educación.

La señora **QUIROGA**, doña Valentina (subsecretaria de Educación).- Señor Presidente, en la sesión pasada se formularon varias consultas. Estamos trabajando en las respuestas de algunas de ellas, a fin de remitirlas por oficio a la Comisión, pues no pudieron estar listas para esta sesión.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Propongo que en enero se reciban todos los oficios con las respuestas a las consultas que se formularon a la subsecretaria. De esa forma, ella podrá trabajarlas con más calma. La idea es que podamos celebrar una sesión exclusivamente con la subsecretaria de Educación, a fin de recabar más información con vistas a elaborar las conclusiones y propuestas de la Comisión.

Agradezco a nuestros invitados su concurrencia a esta sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.09 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador de Taquígrafos de Comisiones